



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

FECHA: 03/04/19

ASUNTO:

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE TIPO 2 PARA TRABAJAR CON CÉLULAS HUMANAS MODIFICADAS GENÉTICAMENTE, DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA): **NOTIFICACIÓN A/ES/18/07.**

DESTINATARIO:

Sra. Dña. Esther Esteban Rodrigo
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
Ctra. de la Coruña km 7.5
28040 Madrid

VISTA la notificación A/ES/18/07, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con células humanas modificado genéticamente en la instalación ya autorizada A/ES/17/I-25, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente* y en el *Real Decreto 178/2004, de 30 de enero*, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el *Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo* y el *Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo*).

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad estudió la notificación en las reuniones celebradas los días 19 de septiembre de 2018 y 14 de marzo de 2019, y que la instalación en donde se quiere realizar la actividad es de nivel de contención biológica 2 y está previamente autorizada (A/ES/17/I-25) con fecha 20 de marzo de 2018, ha informado que, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, dicha instalación reúne las condiciones adecuadas de seguridad biológica para desarrollar la actividad propuesta con un OMG de tipo 2, y para proteger la salud humana y el medio ambiente.

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** la actividad notificada, bajo las siguientes condiciones:

- Las medidas de confinamiento de la instalación son las adecuadas para actividades de utilización confinada de tipo 2. Si el notificador decide llevar a cabo cualquier nueva actividad de tipo 2 deberá comunicarlo a la autoridad competente.
- En el caso de actividades de riesgo superior (tipos 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

CSV : GEN-5e4f-1ccc-9947-3c59-1a47-5f65-8bb2-ca71

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 09/04/2019 11:11 | Sin acción específica





- Se deberán seguir las medidas de inactivación de residuos que figuran en la notificación, así como los protocolos de utilización de los organismos modificados genéticamente.
- Se comunicará a la Comisión Nacional de Bioseguridad cualquier incidencia o accidente que pudiera ocurrir con repercusiones para la salud humana o animal, o para el medio ambiente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Firmado electrónicamente

D. Fernando Miranda Sotillos
Presidente del Consejo Interministerial
de Organismos Modificados Genéticamente

